



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 del 2 de abril de 2025 *“Por medio del cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía N° **79.685.437** obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, nombrado mediante Resolución No. 1295 del 24 de julio de 2024 y con Acta de posesión No.087 del 25 de julio de 2024, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones No. 1381 de 2025, de la Dirección General, quien se denominará el **IDU** y el **CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023**, con **NIT. 901.784.622-3**, integrado por **PC INTERVENTORES S.A.S.**, con NIT 901-492.520-7, con una participación del 50% y **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L SUCURSAL COLOMBIA** con NIT, 900.498.289-3, con una participación del 50%, con domicilio en la ciudad Bogotá, en la Calle 137 # 12-16 T1 - 308, con teléfono 3138898469, y dirección de correo electrónico jsalamanca@conurma.com y licitacionespcinterventores@gmail.com representado por **JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.456.137, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni los miembros del consorcio que representa, incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, en calidad de representante y quien para la suscripción del presente documento quien en adelante se denominará el INTERVENTOR, hemos acordado celebrar la presente **Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 3 al Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Concurso de Méritos Abierto No. **IDU-CMA-SGDU-028-2023**, el IDU el día 29 de diciembre de 2023 suscribió el Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, con el **CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023**, cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C - GRUPO B.”**
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del **Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**, se pactó un plazo de **CATORCE (14) MESES**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el 31 de mayo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y en el contrato.

El contrato se adelantará en cinco (5) fases, así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, recopilación y análisis de información.	Un (1) Mes
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	Tres (3) Meses
	Trámites con terceros y aprobaciones.	Un (1) mes
OBRA	Construcción	Ocho (8) meses
	Recibo de obra	Un (1) Mes

- Que, de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, se estipuló el valor del contrato en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.951.634.392,00) M/CTE. incluido IVA, equivalentes a 1.682,443 SMLMV para el año 2023.**
- Que las Partes acordaron el inicio de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023** a partir del 31 de mayo de 2024, de conformidad con el Acta No. 1 de inicio del contrato.
- Que en el marco del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

Documento Contractual	Fecha	Objeto
Prórroga No.1, Modificación No.1, Adición No. 1	6/12/2024	<ul style="list-style-type: none">- Se prorrogó el plazo del contrato por el término de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.- Se modificó la Cláusula Cuarta denominada "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO".- Se adicionó al contrato en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.- Se estableció que los costos derivados de la modificación serán asumidos en su totalidad por el Contratista de Obra.- Se estableció la forma de pago de la adición del Contrato de Interventoría.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

Documento Contractual	Fecha	Objeto
		- Se modificó la Cláusula Sexta denominada "VALOR DEL CONTRATO". - Se modificó la Cláusula Octava denominada "FORMA DE PAGO".
Prórroga No.2, Modificación No.2, Adición No. 2	07/03/2025	- Se prorrogó el plazo del contrato por el término de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO. - Se modificó la Cláusula Cuarta denominada "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO". - Se adicionó al contrato en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$43.875.300,00) M/CTE. - Se estableció que los costos derivados de la modificación serán asumidos en su totalidad por el Contratista de Obra. - Se modificó la Cláusula Sexta denominada "VALOR DEL CONTRATO". - Se modificó la Cláusula Octava denominada "FORMA DE PAGO".

6. Que en el desarrollo del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023** se han suscrito las siguientes suspensiones, ampliaciones y/o reinicios:

ACTA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA	PLAZO
3	DE SUSPENSIÓN	1	26/09/2024	20
5	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	1	16/10/2024	12
6	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	2	28/10/2024	15
7	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	3	12/11/2024	13
8	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	4	25/11/2024	7
9	DE REINICIO	1	2/12/2024	
12	DE SUSPENSIÓN	2	27/01/2025	15
14	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	1	10/02/2025	13
15	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	2	21/02/2025	11
16	DE REINICIO	1	7/03/2025	
18	DE SUSPENSIÓN	3	22/04/2025	30
20	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	1	22/05/2025	33
21	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	2	24/06/2025	30



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

23	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	3	24/07/2025	33
25	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	4	26/08/2025	34
26	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	5	29/09/2025	30
28	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	6	29/10/2025	33
29	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	7	1/12/2025	36
30	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	8	6/01/2026	41
31	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	9	16/02/2026	15
32	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	10	3/03/2026	15
33	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	11	18/03/2026	33
34	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	12	20/04/2026	15
35	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	13	5/05/2026	20
37	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	14	25/05/2026	10
38	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	15	04/06/2026	18

7. Que teniendo en cuenta el reinicio del 22 de junio de 2026 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023** es preciso establecer que actualmente se encuentra en la Fase de Trámites con Terceros y Aprobaciones de la Etapa de Estudios y Diseños, cuya duración estimada culmina el 23 de junio de 2026.
8. Que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023** es el 23 de marzo de 2027 y, en consecuencia, se encuentra vigente y en ejecución.
9. Que actualmente la Entidad no adelanta procesos administrativos sancionatorios en contra del **CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023**, en virtud del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**.
10. Que el **CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023**, en calidad de contratista de interventoría, mediante comunicación No. **INT-ADM-1010** con radicado IDU No. **202652600533732 del 08 de abril de 2026**, dirigida a la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (STED), en su calidad de área supervisora, presentó solicitud formal de modificación al Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, así:
 - Prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de revisión, seguimiento y control integral al Contrato de Obra No. IDU-1772-2023 durante la Fase de Trámites con terceros y aprobaciones de la Etapa de Estudios y Diseños.
 - Adicionar el valor del contrato por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$228.463.836) M/CTE**, asociada a los costos derivados de la prórroga de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO.

Lo anterior, en los términos que se indican a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

“(...)

solicitamos prorrogar el contrato de interventoría por un plazo igual al solicitado por el contratista de obra de 100 días calendario y adicionar presupuestalmente en DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$228,463,836.00) INCLUIDO IVA.

El valor adicional que se solicita y se detalla a continuación se calculó con base en los recursos necesarios para la revisión y aprobación de la documentación necesaria para la obtención de los permisos silviculturales ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y para dar continuidad a la revisión y el acompañamiento técnico, ambiental y social del contrato de obra durante la Fase de Trámites con terceros y aprobaciones, de la Etapa de estudios y diseños.

Las dedicaciones relacionadas en la Tabla 1 incluyen la elaboración los informes mensuales de interventoría de los componentes mencionados anteriormente, así como el seguimiento y control integral del contrato de obra según los lineamientos establecidos en la documentación contractual durante el tiempo prorrogado.

Considerando que dichas actividades se ejecutarán a partir del 20 de abril del 2026 [de acuerdo con el Acta 33 (de ampliación 11 de la suspensión 3)], las tarifas del personal y otros insumos han sido actualizadas con base en las siguientes consideraciones:

- El presupuesto de interventoría fue elaborado en el año 2023 con un plazo de 5 meses para la Etapa de Estudios y diseños, y debía ejecutarse entre diciembre de 2023 y mayo de 2024.*
- De acuerdo con lo anterior, el valor básico (incluido IVA) se determinó en \$472,176,494 y los ajustes en \$ 35.204.941 (IPC 7,45%), para un total de \$507,381,435.00 (IVA incluido).*
- Los valores del IPC empleados para la actualización de tarifas se presentan a continuación:*

AÑO	IPC	Ajuste
2023	9.28	9,28%
2024	5.20	15,34%
2025	5.10	21,24%



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

Tabla 1. Desglose prórroga 3 interventoría.

ID	PERSONAL	CANT	CATAUN	Tarifa 2023	Tarifa con ajuste 2026	MES 1	MES 2	MES 3 (40 días)	TOTAL MOD 3	FM	COSTO (\$) TOTAL HOM BRSES ESTUDIOS Y DISEÑOS
DIRECTOR / COORDINADOR											
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	4	\$ 7.881.000.00	\$ 9.554.924.00	50%	50%	67%	167%	2.26	\$ 36.062.194.00
2	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	1	7	\$ 4.793.000.00	\$ 5.811.033.00	50%	50%	67%	167%	2.26	\$ 21.932.001.00
LEGAL / FINANCIERO / CONTABLE											
5	ESPECIALISTA LEGAL	1	4	\$ 7.881.000.00	\$ 9.554.924.00	5%	5%	7%	17%	2.26	\$ 3.671.002.00
6	ESPECIALISTA FINANCIERO	1	4	\$ 7.881.000.00	\$ 9.554.924.00	5%	5%	7%	17%	2.26	\$ 3.671.002.00
7	PROFESIONAL CONTABLE	1	6	\$ 6.339.000.00	\$ 7.685.404.00	5%	5%	7%	17%	2.26	\$ 2.652.732.00
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES											
15	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANTARIAS	1	5	\$ 7.108.000.00	\$ 8.617.739.00	5%	10%	13%	28%	2.26	\$ 5.453.305.00
16	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	6	\$ 6.339.000.00	\$ 7.685.404.00	15%	15%	20%	50%	2.26	\$ 8.684.507.00
17	ESPECIALISTA SST	1	6	\$ 6.339.000.00	\$ 7.685.404.00	10%	10%	13%	33%	2.26	\$ 5.731.774.00
18	ESPECIALISTA FORESTAL	1	6	\$ 6.339.000.00	\$ 7.685.404.00	50%	50%	67%	167%	2.26	\$ 26.006.252.00
19	ESPECIALISTA EN FAUNA SILVESTRE	1	6	\$ 6.339.000.00	\$ 7.685.404.00	10%	10%	13%	33%	2.26	\$ 5.731.774.00
31	RESIDENTE SOCIAL	1	6	\$ 6.339.000.00	\$ 7.685.404.00	30%	30%	40%	100%	2.26	\$ 17.369.013.00
34	PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	1	6	\$ 6.339.000.00	\$ 7.685.404.00	10%	10%	13%	33%	2.26	\$ 5.731.774.00
35	INGENIERO Y/O ARQUITECTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN)	1	6	\$ 6.339.000.00	\$ 7.685.404.00	5%	5%	7%	17%	2.26	\$ 2.652.732.00
36	PROFESIONAL SIG CAD	1	6	\$ 6.339.000.00	\$ 7.685.404.00	10%	10%	13%	33%	2.26	\$ 5.731.774.00
40	AUXILIAR DE INGENIERIA	1		\$ 2.607.000.00	\$ 3.160.727.00	100%	100%	133%	333%	2.26	\$ 23.786.999.00
44	SECRETARIA 2	1		\$ 1.389.000.00	\$ 1.684.024.00	20%	20%	27%	67%	2.40	\$ 2.707.911.00
45	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA	1		\$ 1.389.000.00	\$ 1.684.024.00	25%	25%	33%	83%	2.40	\$ 3.354.576.00
SUBTOTAL 1											
OTROS INSUMOS											
49											
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMIÓN O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CLINORADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR											
51											
ALQUILER DE PORTÁTIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELSIUS O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPM,PANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400,UNIDAD DE DVD QUEMADOR,BLUE TOOTH											
52											
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA O CONSULTORIA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios											
53											
TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)											
SUBTOTAL 2											
SUBTOTAL 1+2: VR. BÁSICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES:											
IVA 19%											
VR. BÁSICO + IVA 19% DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, - INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA											

(...)"

- Que mediante formato **FO-GC-27 de solicitud de adición y/o prórroga de fecha 27 de mayo de 2026**, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el profesional de apoyo a la supervisión del IDU y la Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños en calidad de supervisora del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, el cual realiza seguimiento al Contrato de Obra No. IDU-1772-2023, se expusieron las causales de solicitud y los comentarios del supervisor IDU, los cuales motivan la presente **Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 3 al Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**.
- Que mediante Memorando STED con radicado No. **202623600187823 del 12 de junio de 2026**, la **Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (STED)** en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, presentó su análisis respecto a la solicitud del contratista de interventoría, en los siguientes términos:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

“(...)

III. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

La Interventoría CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023, mediante oficio INT-ADM-1009 con radicado IDU 202652600525352 del 07 de abril de 2026, presentó concepto favorable al IDU acerca de la solicitud de modificación, adición y prórroga al Contrato de Obra IDU-1772-2023.

Para el análisis de la solicitud, se revisó el Informe Semanal de Interventoría No. 30 con corte al 21/04/2025¹, con el cual se vio que el Contrato de Obra presentaba el siguiente estado de ejecución:

ETAPA	FASE	Avance Programado	Avance Ejecutado	Variación
<u>Total Contrato 1772/2023</u>		15.83%	14.74%	-1.09%
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	100.00%	99.72%	-0.28%
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	100.00%	96.12%	-3.88%
	Trámites con terceros y aprobaciones	86.92%	43.46%	-43.46%
<u>Total Etapa Estudios y Diseños</u>		98.97%	92.20%	-6.77%
OBRA	Construcción	0.00%	0.00%	0.00%
	Recibo de obra	0.00%	0.00%	0.00%
<u>Total Etapa Obra</u>		0.00%	0.00%	0.00%

Respecto a las fases de la etapa de Estudios y Diseños, se evidencia lo siguiente:

- El Contrato de Obra IDU-1772-2023 se encuentra en condición de atraso en 1.09%
- La fase de Trámites con terceros y aprobaciones de la etapa de Estudios y Diseños, se encuentra en atraso.

¹ Informe semanal elaborado por la Interventoría antes del inicio de la Suspensión N° 3 del contrato IDU 1772 de 2023.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

- El Contrato fue suspendido el 22/04/2025.

Sobre el particular, la interventoría en su concepto afirmó que los atrasos no son imputables al contratista CONSORCIO INFRAMIM, motivo por el cual es viable aplicar la **CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** del Contrato de Obra IDU-1772-2023, que a su letra indica:

“(…) Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato. (…)”
(Subraya y Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, la solicitud de **prórroga de tres (03) meses y diez (10) días** se encuentra acompañada del PDT aprobado por la Interventoría quien conceptuó que el plazo solicitado es suficiente para culminar las actividades pendientes de la fase de Trámites con terceros y aprobaciones de la etapa de Estudios y Diseños.

Se encuentra necesario ampliar el plazo de la fase de Trámites con terceros y aprobaciones de la etapa Estudios y Diseños, toda vez que, la solicitud fue realizada con el fin de culminar con las actividades de dicha fase.

Así las cosas, la solicitud de prórroga quedaría así:

ETAPA	FASE	PLAZO ACTUAL	PLAZO PROPUESTO	OBSERVACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	UN (1) MES	UN (1) MES	SIN CAMBIOS
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS	CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS	SEGÚN PRORROGA N° 2.
	Trámites con terceros y aprobaciones	UN (1) MES	CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS	SEGÚN SOLICITUD DE PRORROGA
OBRA	Construcción	OCHO (08) MESES	OCHO (08) MESES	SIN CAMBIOS
	Recibo de obra	UN (1) MES	UN (1) MES	SIN CAMBIOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

Frente a las consideraciones de la solicitud relacionadas con los trámites ambientales que requiere el proyecto, es preciso citar del Capítulo 12 COMPONENTE AMBIENTAL, FORESTAL, FAUNA SILVESTRE, MEV Y SST, lo siguiente:

2. COMPROMISOS AMBIENTAL Y SST (A&SST) DEL CONTRATISTA

“(…) El Contratista debe identificar los permisos, autorizaciones, lineamientos, entre otros, que sean necesarios tramitar ante la AAC, aportando los insumos necesarios, los cuales debe remitir a la interventoría para su revisión y su verificación. Finalmente, esta última, remitirá los mencionados documentos al IDU para el respectivo visto bueno y trámite ante la AAC, según corresponda.”

Como se aprecia, la responsabilidad en cuanto a la identificación de los permisos ambientales requeridos por el proyecto y el aporte de los insumos para el trámite, es responsabilidad del contratista de obra IDU-1772-2023.

Así las cosas, se tiene que la prórroga solicitada para ampliar el plazo de la fase de Trámites con terceros y aprobaciones, de la Etapa Estudios y Diseños, tiene como fin continuar con la ejecución de actividades relacionadas para obtener los permisos y aprobaciones, así como, para la preparación y entrega de los insumos para los trámites ambientales requeridos por el proyecto.

Es importante precisar que, tanto el CONSORCIO INFRAMIM como el CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023, para el periodo de la prórroga, se obligan al cumplimiento integral de las obligaciones de la fase de Trámites con terceros y aprobaciones de la Etapa Estudios y Diseños, contenidas en el contrato y sus anexos, los manuales y guías de la entidad y la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.

En cuanto a la prórroga y adición del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, el contrato señala en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, lo siguiente: “Parágrafo 12: El presente contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra principal objeto de vigilancia y control, por consiguiente, el plazo de ejecución de este está sujeto a los plazos del contrato principal. Cualquier cambio en el plazo del contrato de obra, implica realizar los trámites de modificación del plazo de este contrato de interventoría.”

*En consecuencia, el Contrato de Interventoría IDU-1769-2023 debe ser prorrogado por igual término que el contrato de obra, es decir, **de tres (03) meses y diez (10) días** calendario aplicados a la fase de Trámites con terceros y aprobaciones de la etapa de Estudios y Diseños.*

En cuanto al costo de la prórroga del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, de acuerdo con el análisis técnico, jurídico, financiero y viabilidad de la INTERVENTORÍA y, al respectivo análisis de IMPUTABILIDAD por la actualización de la normatividad de la Autoridad Ambiental, situación que no era previsible para las partes, se considera viable acogerse al concepto favorable de la Interventoría. En consecuencia, la ENTIDAD asume el valor de la prórroga.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

*Con respecto al valor de la Adición solicitada por un monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$228,463,836.00), la misma será cancelada según lo establecido por la interventoría y modificada en la **CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO** de la siguiente manera:*

I. Tres pagos por valor fijo, el cual corresponde al valor fijo establecido en la cláusula 8 Forma de pago del contrato de la referencia por valor de \$30.442.886 para los meses 1 y 2, y \$40.590.515 por el mes 3 (proporcionalidad para 40 días), causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.

II. Un cuarto pago por valor de \$76,192,529.00, el cual se pagará contra entrega y radicación del producto en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad, el cual se calculó de la siguiente manera:

$$(\$228,463,836.00 - (\$101.476.287 \text{ sumatoria valores fijos})) * 60\% = \$76,192,529.00$$

III. Un quinto pago por valor de \$38,096,265.00 el cual se pagará se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas (SDA). El cual se calculó de la siguiente manera:

$$(\$228,463,836.00 - (\$101.476.287 \text{ sumatoria valores fijos})) * 30\% = \$38,096,265.00$$

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendarios de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

IV Un sexto y último pago por valor de \$12,698,755.00, que se pagará de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 Finalización de la etapa de estudios y diseños de la cláusula 8 Forma de pago. El cual se calculó de la siguiente manera:

$$(\$228,463,836.00 - (\$101.476.287 \text{ sumatoria valores fijos})) * 10\% = \$12,698,755.00$$



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

CONCEPTO	VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	DÍAS / % DE PAGO
Informe mes 1 prórroga fase terceros	\$ 30,442,886.00	30 días
Informe mes 2 prórroga fase terceros	\$ 30,442,886.00	30 días
Informe mes 3 prórroga fase terceros	\$ 40,590,515.00	40 días
Aprobación interventoría y radicación en el IDU	\$76,192,529.00	60% valor producto
Aprobación SDA	\$38,096,265.00	30% valor producto
Liquidación	\$12,698,755.00	10% valor producto
TOTAL ADICIÓN	\$228,463,836.00	

Para la adición del Contrato de interventoría IDU-1769-2023, el IDU cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	VALOR
2758	02/06/2026	228.463.836

Por lo tanto, se encuentra viable la solicitud de prórroga y adición al Contrato de Interventoría IDU-1769-2023 por un plazo de tres (3) meses y diez (10) días calendario, aplicados a la fase de Trámites con terceros y aprobaciones de la Etapa de Estudios y Diseños.

PERSONAL PARA LA PRÓRROGA

Esta Subdirección Técnica, en su calidad de supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, procedió a evaluar la justificación técnica, la matriz de personal y las dedicaciones propuestas por el CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023 para amparar el periodo de la Prórroga No. 3, equivalente a tres (3) meses y diez (10) días calendario.

Como resultado de dicha revisión, esta Supervisión constató que el equipo profesional y de apoyo, junto con las dedicaciones planteadas para este lapso, resulta congruente, equilibrado y estrictamente necesario para garantizar el control, seguimiento y la interventoría integral a las actividades que ejecutará el contratista de obra durante la prórroga contractual, focalizadas principalmente en la gestión ambiental, forestal ante la SDA y CAR, y la viabilización de los sitios críticos priorizados. El personal estructurado responde de manera idónea a la necesidad de asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas del proyecto. Por consiguiente, los perfiles y tiempos de participación analizados soportan técnicamente el valor de la Adición No. 3 solicitada.

En consecuencia, esta Supervisión otorga viabilidad técnica y aprueba formalmente al personal especialista, profesional y de apoyo propuesto para intervenir y ejercer las labores de interventoría integral durante los tres (3) meses y diez (10) días calendario de la presente prórroga.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

No obstante lo anterior, y considerando la naturaleza de "Interventoría Integral" pactada desde el inicio del negocio jurídico, se deja constancia expresa de que la aprobación de esta plantilla, no exime al consultor de sus obligaciones globales de seguimiento. Si en el transcurso de los tres (3) meses y diez (10) días de la prórroga llegaran a surgir temas, consultas, revisiones o requerimientos asociados a cualquier otra especialidad técnica, como parte del progreso y la maduración natural de la ejecución de los contratos, el consultor de interventoría tendrá la obligación ineludible de atenderlos, evaluarlos y emitir los conceptos correspondientes de manera oportuna y con el rigor técnico requerido.

El cumplimiento de estas actividades de control sobre otras especialidades, se entiende incorporado dentro del objeto contractual y el progreso normal de la consultoría, por lo cual deberá ser atendido por el interventor sin que ello implique, bajo ninguna circunstancia, la solicitud o generación de costos adicionales, mayores dedicaciones o reajustes financieros a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Los costos amparados en esta adición se limitan estrictamente al esquema aprobado, debiendo el interventor asumir con su estructura integral cualquier requerimiento técnico transversal que demande el correcto seguimiento del contrato de obra IDU-1772-2023.

IV. SUSTENTO JURÍDICO

(...)

La Modificación No. 3, Prórroga No. 3 y Adición No. 3 al Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, resulta procedente considerando que:

- No se altera el objeto del contrato.*
- La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo del contrato.*
- Actualmente no existe procedimiento sancionatorio en curso en contra del CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023 con ocasión de la ejecución del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023.*
- Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023 que no son objeto de modificación continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.*

(...)

V. RECOMENDACIÓN DEL ÁREA SUPERVISORA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Revisadas las condiciones del modificadorio, prórroga y adición objeto de la solicitud, así como el concepto de la Interventoría CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023, la Dirección Técnica de Proyectos -DTP y la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED, recomiendan a la Ordenación del Gasto adelantar el Modificadorio No.3, Prórroga No.3 y Adición No.3 al Contrato de Interventoría IDU-1769-2023.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

(...)”.

13. Que el **Subdirector General de Desarrollo Urbano**, en calidad de ordenador del gasto, mediante Memorando STED con radicado No. **202623600187823 del 12 de junio de 2026**, consideró procedente técnica, jurídica y financieramente realizar la **Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 3** al Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños - STED. En consecuencia, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración del presente documento.
14. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de junio del año en curso, la **Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (STED)** realizó un alcance a la solicitud de modificación del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023** en el sentido de aclarar la fecha de terminación de la Etapa de Estudios y Diseños. Lo anterior, en los términos que se indican a continuación:

“(...)”

Con el fin de aclarar los tiempos de la etapa de estudios y diseños se indica que la misma actualmente termina el próximo 23 de junio del 2026 y la etapa de obra inicia el 24 de junio del 2026, actualmente se encuentra suspendido hasta el próximo 22 de junio es decir a la etapa de estudios y diseños le quedan 2 días.

(...)”.

15. Que adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
16. Que, de acuerdo con la jurisprudencia, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*”² y que dicha modificación sea “*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*”³.
17. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

² Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 1952. (CP. Enrique José Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009)

³ Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. (MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 25 de abril de 2012)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

18. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
19. Que, en ese sentido, el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL MG-GC-06 versión 20, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales, establece lo siguiente:

“(…) 11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (...)

20. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Subdirección General de Desarrollo Urbano y la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños se procede a suscribir la presente **Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 3 al Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**, bajo el entendido de que la revisión y validación de los aspectos técnicos y de los cálculos financieros fueron debidamente examinados por el área técnica supervisora y el área ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

En virtud de lo expuesto, la presente **Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 3 al Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**, se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del **Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**, por el término de **TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO: El plazo de que trata la presente prórroga se aplicará a la Fase de Trámites con terceros y aprobaciones de la Etapa de Estudios y Diseños.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta denominada “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, y su numeral 4.3. denominado “PLAZO DE LA FASE DE TRÁMITES CON TERCEROS Y APROBACIONES” del **Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**. En consecuencia, quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del contrato de interventoría es de de **DIECINUEVE (19) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y en el presente del contrato.*

El contrato se adelantará en cinco (5) fases, así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	<i>Investigación, Recopilación y Análisis de información.</i>	Un (1) mes
	<i>Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños</i>	(5) meses y siete (7) días calendario
	<i>Trámites con terceros y aprobaciones</i>	Cuatro (4) meses y diez (10) días calendario
OBRA	<i>Construcción</i>	Ocho (8) meses
	<i>Recibo de obra</i>	Un (1) mes

(...)

4.3. PLAZO DE LA FASE DE TRÁMITES CON TERCEROS Y APROBACIONES

*Esta fase tendrá un plazo de **CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la finalización de la fase anterior.*

(...).”

PARÁGRAFO: Los demás apartes, notas y párrafos descritos en la Cláusula Cuarta del **Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023** y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

TERCERA - COSTOS DE LA PRÓRROGA: Los costos generados con ocasión de la presente prórroga para el **Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023** corresponden a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$228.463.836) M/CTE**. De conformidad con el análisis de imputabilidad realizado por la Interventoría y el IDU mediante Memorando STED con radicado **No. 202623600187823 del 12 de junio de 2026** dichos costos serán asumidos en su totalidad por el IDU.

PARÁGRAFO – FORMA DE PAGO: Los costos generados con ocasión de la presente prórroga se pagarán, así:

- **Tres pagos** por valor fijo, el cual corresponde al valor fijo establecido en la Cláusula Octava denominada “FORMA DE PAGO” por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$30.442.886) M/CTE para los meses 1 y 2, y CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$40.590.515) M/CTE por el mes 3** (proporcionalidad para 40 días), causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.
- **Cuarto pago** por **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$76.192.529) M/CTE**, se pagará contra entrega y radicación del producto en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad, el cual se calculó de la siguiente manera:

$$(\$228,463,836.00 - (\$101.476.287 \text{ sumatoria valores fijos})) * 60\% = \$76,192,529.00$$

- **Quinto pago** por **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$38.096.265) M/CTE**, se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas (SDA). El cual se calculó de la siguiente manera:

$$(\$228,463,836.00 - (\$101.476.287 \text{ sumatoria valores fijos})) * 30\% = \$38,096,265.00$$

Nota 1: Si transcurridos SESENTA (60) días calendarios de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

- **Sexto y último pago por DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$12.698.755) M/CTE**, se pagará de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 Finalización de la etapa de estudios y diseños de la Cláusula Octava denominada “FORMA DE PAGO”. El cual se calculó de la siguiente manera:

$$(\$228,463,836.00 - (\$101.476.287 \text{ sumatoria valores fijos})) * 10\% = \$12,698,755.00$$

CUARTA - ADICIÓN: Adicionar el valor del **Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023** en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$228.463.836) M/CTE**, incluido IVA, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente documento.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición al valor del Contrato de Interventoría No. **IDU-1769-2023**, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad del IDU:

CDP No.	FECHA	VALOR	VALOR A COMPROMETER
2758	02/06/2026	\$228.463.836	\$228.463.836
TOTAL			\$228.463.836

SEXTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Sexta denominada “VALOR DEL CONTRATO”, del **Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**, en el sentido de reflejar la adición de recursos efectuada con la presente modificación. En consecuencia, quedará así:

“CLÁUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO

*El Valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.313.973.528) M/CTE**, incluido IVA, equivalentes a 1.321,58 SMLMV para el año 2026, discriminado de la siguiente manera:*

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:

DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS \$2.313.973.528 VEINTIOCHO PESOS M/C

La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)

Es la suma de \$ 869.720.571

OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de \$730.857.623

SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/C

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de \$ 138.862.948

CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)

Es la suma de \$ 1.444.252.957

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de \$ 1.213.657.947

MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de \$ 230.595.010

DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/C

(...)"



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

PARÁGRAFO: Los demás apartes, notas y párrafos descritos en la Cláusula Sexta del **Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023** y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SÉPTIMA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente el anexo denominado “REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO”, en el sentido de incluir las dedicaciones y el personal mínimo requerido que deberá disponer el **CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023**, en calidad de contratista de interventoría, durante el período de prórroga correspondiente a **TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, así:

ID	PERSONAL	CANT	CAT/UN	Tarifa 2023	Tarifa con ajuste 2026	MES 1	MES 2	MES 3 (40 días)
DIRECTOR / COORDINADOR								
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	4	\$7,881.000.00	\$ 9,554,924.00	50%	50%	67%
2	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	1	7	\$4,793.000.00	\$ 5,811,033.00	50%	50%	67%
LEGAL / FINANCIERO / CONTABLE								
6	ESPECIALISTA LEGAL	1	4	\$7,881.000.00	\$ 9,554,924.00	5%	5%	7%
6	ESPECIALISTA FINANCIERO	1	4	\$7,881.000.00	\$ 9,554,924.00	5%	5%	7%
7	PROFESIONAL CONTABLE	1	6	\$6,339.000.00	\$ 7,685,404.00	5%	5%	7%
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES								
15	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	1	5	\$7,108.000.00	\$ 8,617,739.00	5%	10%	13%
16	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	6	\$6,339.000.00	\$ 7,685,404.00	15%	15%	20%
17	ESPECIALISTA SST	1	6	\$6,339.000.00	\$ 7,685,404.00	10%	10%	13%
18	ESPECIALISTA FORESTAL	1	6	\$6,339.000.00	\$ 7,685,404.00	50%	50%	67%
19	ESPECIALISTA EN FAUNA SILVESTRE	1	6	\$6,339.000.00	\$ 7,685,404.00	10%	10%	13%
31	RESIDENTE SOCIAL	1	6	\$6,339.000.00	\$ 7,685,404.00	30%	30%	40%
34	PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	1	6	\$6,339.000.00	\$ 7,685,404.00	10%	10%	13%
35	INGENIERO Y/O ARQUITECTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN)	1	6	\$6,339.000.00	\$ 7,685,404.00	5%	5%	7%
36	PROFESIONAL SIG CAD	1	6	\$6,339.000.00	\$ 7,685,404.00	10%	10%	13%
40	AUXILIAR DE INGENIERÍA	1		\$2,607.000.00	\$ 3,160,727.00	100%	100%	133%
44	SECRETARÍA 2	1		\$1,389.000.00	\$ 1,684,024.00	20%	20%	27%
45	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA	1		\$1,389.000.00	\$ 1,684,024.00	25%	25%	33%

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la modificación del presente Anexo de Personal se efectúa con el fin de amparar el esquema operativo y de seguimiento requerido durante el periodo de la prórroga. No obstante, dada la naturaleza de Interventoría Integral que rige el objeto contractual, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** mantiene la obligación ineludible de realizar el control, seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, ambiental y de calidad de la totalidad de las actividades que ejecute el contrato de obra.

En consecuencia, si durante los TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO de la prórroga surgen requerimientos, consultas, entregas o revisiones asociadas a cualquier otra especialidad o componente técnico transversal del proyecto, el **INTERVENTOR** deberá atenderlos y emitir los conceptos correspondientes con la debida oportunidad y rigor legal. Dicha atención se entiende incorporada dentro del objeto del contrato y el progreso normal de la interventoría, por lo cual deberá ser ejecutada a su entero costo y riesgo, sin que ello dé lugar, bajo ninguna circunstancia, a la solicitud, reconocimiento o generación de mayores valores, honorarios o costos adicionales de ninguna naturaleza a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

OCTAVA - MANIFESTACIONES: EL INTERVENTOR renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente **Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 3 al Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO: En virtud de lo indicado en la presente Cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria, en caso de incumplimientos.

NOVENA - GARANTÍAS: El Contratista se compromete a constituir los certificados de modificación a las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el Contrato de Interventoría No. **IDU- 1769-2023** y allegarse a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

DÉCIMA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente **Prórroga No. 3, Adición No. 3 y Modificación No. 3 al Contrato de Interventoría No. IDU-1769-2023**, todos los enunciados en la parte considerativa que forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1769-2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

SECOP II y su correspondiente publicación. Para su permanente ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal por la dependencia correspondiente.

DÉCIMA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del presente contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma y acepta en la plataforma SECOP II el presente documento por las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR EL IDU

JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL INTERVENTOR,

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ
Representante
CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
William Orlando Luzardo Triana - Director Técnico de Proyectos
Ángela María Jaimes Niño - Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Revisó: Paola Ortiz M. - Asesora Dirección Técnica de Gestión Contractual
Lina Carreño Arias – Subdirección General de Desarrollo Urbano
Dilia Inés Quimbayo Barranco - Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Ángela Patricia Medina Rodríguez - Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Elaboró: Laura Alejandra Monroy - Abogada Dirección Técnica de Gestión Contractual